

80/

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno.

(2.021).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00307-00.

Como quiera que el término de suspensión del presente proceso venció el pasado 22 de enero de 2021, el juzgado ordena reanudar su trámite.

Ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso al Despacho para proceder de conformidad.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA